


PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS		
		Código: CT-FO-32		
		Versión No 00 Página 1 de 11		
Fecha.		09	03	2018

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS No 001

Lugar y fecha: Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2019

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 002-225 DE 2019

OBJETO: "ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES AÉREOS, A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA"

El secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de los principios constitucionales, y en especial las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección, así:

OBSERVACION PRESENTADA POR
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ

Observación N° 1 (11/2019 8:56:19 AM)

"En el anexo No 2" PRESUPUESTO - MARGEN DE COMERCIALIZACION, de forma respetuosa nos permitimos solicitar se estudie la posibilidad de realizar un ajuste a los márgenes de comercialización establecidos en este proceso., esto debido a que los se encuentran dentro de proceso no alcanzan a cubrir los costos en los que se incurre para llevar el producto a los diferentes destinos.

Los sitios son:

SITIO DE ENTREGA	PRODUCTO	MODALIDAD
AVADUA	JET A 1	ALA DEL AVION
AVADUA	AV GAS	ALA DEL AVION
MILIT	AV GAS	ALA DEL AVION
PTO INIRIDA	AV GAS	ALA DEL AVION
SAN JOSE DEL G	AV GAS	ALA DEL AVION
PUERTO LEGUIZAMON	JET A 1	A GRANEL
PUERTOZAL	JET A 1	A GRANEL
PARRANQUILLA	JET A 1	A GRANEL

RESPUESTA:

El comité técnico estructurador se permite informar que **acoge parcialmente** la observación y se modifica el promedio del margen de comercialización, para los productos y sitios relacionados a continuación. Esto en consideración a los márgenes previamente definidos con los actuales clientes de la Entidad.

SITIO DE ENTREGA	PRODUCTO	MODALIDAD	MARGEN DE COMERCIALIZACION
Puerto Inirida	AV GAS	Ala de Avión	10.900
Puerto Leguizamón	JET A1	Granel	12.800

Observaciones y respuestas No 001 del proceso de Licitación pública N° 002-225-2019, cuyo objeto es "ASOCIACION SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES AÉREOS, A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA"

Los demás productos y sitios de entrega se mantienen en las condiciones contenidas en el proyecto de pliego de condiciones.

Modificación que se verá reflejada en el pliego de condiciones.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR
WORLD FUEL SERVICES

Observación N° 2 10/02/2020 12:25 PM

Garantizar el valor del margen de comercialización fijo y firme durante la vigencia del contrato de acuerdo a lo establecido en su oferta. Únicamente reconocerá por parte de la Agencia Logística el incremento del IPC para la vigencia 2020 para el contratista al margen de comercialización aplicable a los suministros efectuados a partir del 01 de febrero de 2020

"Entendiendo que el contrato es por dos años, se solicita se considere el incremento del IPC para el año 2020 efectivo a partir del 1ro de Enero y del año 2021 efectivo a partir del 1ro de Enero.

"La respuesta de cotización de lo requerido por la AGENCIA LOGÍSTICA, no debe ser superior a 24 horas después de confirmada la solicitud, remitida a todos los contratistas adjudicatarios del presente lote."

RESPUESTA:

El comité técnico estructurador se permite aclarar que el valor del margen de comercialización durante la vigencia 2020 (período en el cual se estima iniciará la ejecución del contrato) se mantendrá en las condiciones que resulte la adjudicación del presente proceso de licitación.

La Agencia Logística solo a partir de la vigencia 2021 aplicará el incremento del IPC a los suministros efectuados a partir 1 de febrero de 2021. Esto con fundamento en el estudio de mercado que hace parte integral del presente proceso.

Por lo anterior, la obligación No. 4 del **CAPITULO VIII - OBLIGACIONES CONTRACTUALES** quedara así:

4. *El oferente garantiza que está en condiciones de mantener el valor del margen de comercialización fijo y firme durante la vigencia del contrato de acuerdo a lo establecido en su oferta. Únicamente reconocerá por parte de la Agencia Logística el incremento del IPC para la vigencia 2021 para el contratista al margen de comercialización aplicable a los suministros efectuados a partir del 01 de febrero de 2021.*

Modificación que se verá reflejada en el pliego de condiciones.

Observación N° 3

"Solicitamos se incluya que la solicitud debe realizarse en horas hábiles y ampliar el tiempo de respuesta a 48 horas.

RESPUESTA:

Observaciones y respuestas No 001 del proceso de Licitación pública N° 002-225-2019, cuyo objeto es "ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES AÉREOS, A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA"

El comité técnico estructurador, se permite informar que no es factible acoger la observación en razón a que dicha obligación obedece a compromisos previamente adquiridos por la Entidad con sus clientes, debido a que las operaciones militares se desarrollan 7 / 24, situación que con lleva total disponibilidad para atender las necesidades de los clientes.

"Así mismo, debe garantizar el suministro con órdenes de Compra Abiertas en cada Aeropuerto requerido, lo cual le brinda a la entidad y sus clientes el suministro oportuno. La entidad solo cancelará el suministro del consumo real de las aeronaves soportadas con los tiquetes o documentos de entrega, autorizadas únicamente por la Agencia Logística."

Por lo anteriormente **no se acoge** la observación, y se mantienen las condiciones del proyecto de pliego de condiciones.

Observación N° 4

"Teniendo en cuenta la dificultad operacional y aislamiento de algunas zonas, solicitamos se amplíe la radicación a mínimo diez (10) siguientes, tal cual como hemos se encuentra condicionado en otros contratos. En caso de los suministros internacionales, debe aplicar la misma condición."

El oferente declara que está en capacidad de radicar en la Agencia Logística dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al suministro la factura con los respectivos soportes

RESPUESTA:

El comité técnico estructurador, se permite informar que no es factible acoger la observación en razón a que dicha obligación obedece a compromisos previamente adquiridos por la Entidad con sus clientes.

Observación N° 5

"Amablemente solicitamos se solicite Hydrokit Mark I, teniendo en cuenta que la finalidad es la misma y se encuentra dentro de la vigencia del suministro a realizar. De igual manera se sugiere incrementar el tiempo de entrega de los mismos a 30 días hábiles, contemplando que el proceso de importación y aduanas se encuentra por fuera del control del contratista"

El oferente declara que está en capacidad, de suministrar a la Agencia Logística por cada Setecientos Millones ejecutados, Una caja de Hydrokits, que debe contener 100 tubos de Hydrokit Mark II (hydrokit © MK II) de 15 PPM (partes por millón), los cuales deben tener como mínimo 18 meses de vida útil al momento de la entrega, estos deben ser entregados en el lugar que el supervisor del contrato indique con un plazo no mayor a 20 días calendarios contados a partir de la solicitud.

RESPUESTA:

El comité técnico estructurador, **acoge parcialmente** la observación, y se incrementa el tiempo de entrega de los Hydrokit Mark I a 30 días hábiles; sin embargo se mantiene la condición de ***"Suministrar a la Agencia Logística por cada setecientos millones ejecutados, Una caja de Hydrokits, que debe contener 100 tubos de Hydrokit Mark II (hydrokit © MK II) de 15 PPM (partes por millón), los cuales deben tener como mínimo 18 meses de vida útil al momento de la entrega"***.

Observaciones y respuestas No 001 del proceso de Licitación pública N° 002-225-2019, cuyo objeto es "ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES AÉREOS, A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA"

Por lo anterior, la obligación No. 12 del **CAPITULO VIII - OBLIGACIONES CONTRACTUALES** quedara así:

12. Suministrar a la Agencia Logística por cada setecientos millones ejecutados, una caja de Hydrokits, que debe contener 100 tubos de Hydrokit Mark II (hydrokit ® MK II) de 15 PPM (partes por millón), los cuales deben tener como mínimo 18 meses de vida útil al momento de la entrega, estos deben ser entregados en el lugar que el supervisor del contrato indique con un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la solicitud.

Modificación que se verá reflejada en el pliego de condiciones.

Observación N° 6

"Se solicita se detalle el tipo de prueba de laboratorio exigida, teniendo en cuenta que hay muchas características que pueden ser medibles. Lo anterior con el fin de verificar su disponibilidad en el mercado nacional. De igual manera se solicita incrementar el monto de ejecución por cada prueba a \$1,200,000,000"

El oferente declara que está en capacidad de otorgar como servicio postventa, por cada \$600 000 000.00 que sean ejecutados, de realizar a todo costo una prueba de laboratorio de combustible, de acuerdo a lo que sea requerido por la AGENCIA LOGISTICA, estas pruebas de laboratorio son adicionales a las realizadas por ECOPETROL y el Distribuidor Mayorista a cada lote de combustible.

RESPUESTA:

El comité técnico estructurador, encuentra razonable la proporción de servicios post venta establecidos en el pliego de condiciones, ya que en la ejecución del Contrato de Asociación no se estipula el presupuesto.

Las pruebas de laboratorio dependen de las necesidades de los clientes de la Entidad y serán comunicadas una vez se efectúen los requerimientos para su realización. Por lo anterior no se acoge su observación y se mantienen las condiciones del pliego de condiciones.

Por lo anterior, **no se acoge** la observación, y se mantienen las condiciones del proyecto de pliego de condiciones.

Observación N° 7

"El contratista no puede hacerse responsable por activos de terceros, toda vez que su integridad en términos técnicos y operativos no se encuentran bajo el control directo del mismo. La pretensión de usar activos de la ALFM y así obtener un beneficio económico no es viable ni legal, ni operativa, ni técnicamente"

El oferente declara que está en condiciones de permitir que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares aporte activos propios (carro tanques, refueller, bladder y demás bienes e implementos para las operaciones de suministro), efectuando descuento por concepto de flete al margen de comercialización pactado, previa negociación y acuerdo entre las partes, con visto bueno del supervisor, Director de Otros Abastecimientos y Servicios y aprobación del Ordenador del Gasto

Observaciones y respuestas No 001 del proceso de Licitación pública N° 002-225-2019, cuyo objeto es "ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES AÉREOS, A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA"

RESPUESTA:

El comité técnico estructurador se permite aclarar que esta obligación, no está orientada a que el futuro contratista se haga responsable de activos de la Entidad; actualmente la Entidad cuenta con vehículos para el transporte de hidrocarburos que pueden ser utilizados en las operaciones de suministro de combustible para la modalidad a granel, bajo el control y operación de la Agencia.

Observación N° 8

El oferente se compromete a tramitar a la AGENCIA LOGÍSTICA todos los viernes a las 10:00 am los reportes de saldos disponibles en aeropuertos.

"Aclarar si se refiere a los saldos de inventario en cada aeropuerto.

RESPUESTA:

El comité técnico estructurador se permite aclarar que el control que debe ser transmitido a la AGENCIA LOGÍSTICA son los saldos del presupuesto asignado a la orden de compra que se encuentre en ejecución; dado que los inventarios y cantidades de combustible disponibles en el aeropuerto son administración y manejo del futuro asociado. Por lo anteriormente expuesto no se acoge la observación.

Observación N° 9

Otorgar una compensación a favor de la Entidad equivalente al 5% del producto dejado de entregar en las fechas y horarios requeridos por la Entidad, el cual estará representado en unidades del mismo producto. La compensación del producto debe ser entregada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por parte de la Agencia Logística.:

"A cuál tipo de compensación se refiere? ¿La compensación es para ALFM o para el cliente final? Se debe aclarar el mecanismo de aplicación y alcance de la "compensación" solicitada.

RESPUESTA:

La compensación hace referencia cantidades equivalentes al 5% de producto dejado de entregar en las condiciones estipuladas por la Entidad. A través del supervisor designado se informará al futuro asociado las cantidades y sitios de entrega donde se deberá realizar el suministro de las cantidades establecidas como compensación.

Observación N° 10

Por favor aclarar "el oferente debe estar en la capacidad de 47", a que se refiere.

El oferente debe estar en la capacidad de 47. Firmar acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato conforme a las exigencias requeridas por la Agencia Logística y por el Supervisor del respectivo Contrato.

RESPUESTA:

El comité técnico estructurador se permite aclarar que el párrafo correcto es: "El oferente debe estar en la capacidad de firmar acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato

Observaciones y respuestas No 001 del proceso de Licitación pública N° 002-225-2019, cuyo objeto es "ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES AÉREOS, A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA"

conforme a las exigencias requeridas por la agencia logística y por el supervisor del respectivo contrato."

Por lo que se elimina el número "47." del párrafo, en el pliego de condiciones.

Observación N° 11

"Agradecemos especificar el eje temático de la capacitación, pues este afecta de manera directa el costo del mismo. Aclaramos que el proponente no podrá asumir ningún costo de viaje, viáticos, hoteles, o cualquiera que el personal designado tenga que incurrir. De igual manera se debe establecer un máximo de personas a tomar la capacitación, no se puede dejar abierto"

"El oferente se compromete a ofrecer como servicio post venta por cada 1.000 millones ejecutados un programa de capacitación mínimo de 120 horas, para 2 personas o más; del cual se concertará ejes temáticos (coherentes con el objeto del contrato), fechas y lugar de ejecución, el cual podrá ser en cualquier parte del territorio Nacional."

RESPUESTA:

El comité técnico estructurador, se permite informar que los ejes temáticos y el personal que tomará la capacitación serán concertados una vez, se ejecute el valor estimado para cada grupo, esto en razón, a que obedece al fortalecimiento de las competencias laborales del personal de la Entidad y a las necesidades de los clientes; así mismo en razón a que se proyecta el periodo de ejecución del futuro contrato a dos años, prorrogable en tiempo, no es factible definir con tanta anticipación dichos ejes.

Por lo anteriormente expuesto **no se acoge** la observación.

Observación N° 12

"Por favor aclarar a que se refiere con el programa de muestreo de flota".

3	El oferente se compromete a ofrecer como servicio post venta por cada 2000 millones ejecutados se efectuarán 4 programas de muestreos de la flota a la cual serán ofrecidos los productos, conforme a las necesidades y
---	---

RESPUESTA:

El comité estructurador se permite informar que en atención a su inquietud y a la naturaleza del proceso los numerales que hacen mención al "programa de muestreo de flota", no se tendrán en cuenta, por lo tanto, se eliminara el numeral 3 y 4 del formulario N° 4- OFRECIMIENTOS PONDERABLES DE CARÁCTER TECNICO.

Observaciones y respuestas No 001 del proceso de Licitación pública N° 002-225-2019, cuyo objeto es "ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES AÉREOS, A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA"

Observación N° 13

"Teniendo en cuenta la entrada vigencia de la facturación electrónica, y que bajo nuestra calidad de Grandes Contribuyentes, estamos obligados a facturar bajo esta metodología a mitades del año 2019, agradecemos se tenga en cuenta dicha modalidad para la presentación de las facturas para pago en cualquiera de los grupos de combustibles. Lo anterior de acuerdo a Ley 1231 de 2008, Decreto 2242 de 2015 y Resolución 000019 de 2016"

4. Factura comercial que contenga de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario y Artículo 764 del código del comercio así:
 1. Denominación expresa como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común).
 2. Razón Social y Nit del **CONTRATISTA (ASOCIADO)** y la **AGENCIA LOGÍSTICA** con discriminación del IVA.
 3. Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.
 4. Fecha de expedición de la factura.
 5. Descripción genérica o específica del objeto contractual.
 6. Valor total de la operación.
 7. Indicar la calidad del retenedor sobre el impuesto sobre las ventas.
 8. Nombre o razón social y el Nit del impresor de la factura.

RESPUESTA:

El comité técnico estructurador se permite informar que aquellas empresas que estén obligados a facturar de manera electrónica, deben cumplir con este requisito en desarrollo de la ejecución del futuro contrato de asociación que resulte del presente proceso de selección, y frente a lo cual no puede negarse ninguna Entidad Estatal, por ser esta una disposición Legal.

Observación N° 14

"En el caso de retraso o falta de pago por parte de la ALFM, si soporte o motivo valido de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, se debe considerar como incumplimiento a las condiciones del contractuales por lo cual el suministro se deberá suspender".

NOTA 4: El contratista No podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la Agencia Logística

RESPUESTA:

El Comité técnico Estructurador se permite informar que teniendo en cuenta que los suministros de combustible, están destinados a las Fuerzas Militares (operaciones militares se desarrollan 7 / 24), las cuales desarrollan actividades de seguridad y defensa Nacional, no es viable aceptar que se suspenda el suministro de combustibles ni si quiera por falta de pago, por lo anterior no se acoge la observación y se mantienen las condiciones establecidas en el pliego

Observación N° 15

Observaciones y respuestas No 001 del proceso de Licitación pública N° 002-225-2019, cuyo objeto es "ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES AÉREOS, A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA"

"No existe una página internacional actualizada que pueda servir como referencia del precio en las distintas localidades de la geografía mundial. Solicitamos se use el procedimiento de cotización y aceptación para lo localidad internacional, como ha sido el modo de operación en procesos anteriores de la ALFM".

PARA EL EVENTO DE SUMINISTROS EN EL EXTERIOR

LIQUIDACIÓN DE PRECIOS.

$$\text{PRECIO} = (\text{PML} + \text{MC}) * \text{TRM}$$

Dónde:

PML = Precio del Mercado Local del sitio de suministro

MC= Margen de Comercialización del Proveedor el cual **no puede exceder 5%** del PML

TRM= Tasa Representativa del Mercado del día del suministro

RESPUESTA:

La agencia logística se permite informar que para realizar el suministro de combustible de aviación en el exterior, se realizará el siguiente procedimiento; la Dirección de Otros abastecimientos y servicios enviará a todas las empresas con las cuales se tiene contrato vigente la solicitud de cotización, mediante formato estandarizado por la Entidad y de acuerdo a las cotizaciones entregadas se realizará el análisis del menor margen de comercialización, para la selección el asociado de conformidad a las condiciones del mercado del sitio de entrega.

En todo caso se compromete a ofertar como máximo un 5% sobre el valor del producto en el mercado local. Para lo cual la agencia logística se reserva el derecho de adelantar las cotizaciones respectivas con los suplidores locales.

Observación N° 16

"Por favor aclarar cómo se realizará la adjudicación, si por sistema de puntos o por el menor margen de comercialización ofertado, pues no es consistente en el pliego".

Observaciones y respuestas No 001 del proceso de Licitación pública N° 002-225-2019, cuyo objeto es "ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES AÉREOS, A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA"

MENOR MARGEN DE COMERCIALIZACION 300 Puntos

MMCO= Margen de Comercialización Ofrecido

MMCE= Menor Margen de Comercialización a Evaluar

A la empresa que presente el menor margen de comercialización, se le asignara 300 puntos a las demás empresas se asignara el puntaje de acuerdo con la siguiente formula

$$\text{Puntaje} = \text{MMCO} \cdot 300 / \text{MMCE}$$

PARA EL DILIGENCIAMIENTO DENTRO DE LA PLATAFORMA SECOP II, EL PROPONENTE DEBERÁ TOMAR PARA SU CÁLCULO LOS DATOS PUBLICADOS POR ECOPETROL PARA PRODUCTO NACIONAL DE BARRANCA Y ESTE SERÁ EL DEL DÍA MIÉRCOLES ANTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, ASÍ MISMO EL PRECIO DEL TRANSPORTE DE POLIDUCTO SE TOMARÁ EL PRECIO PUBLICADO EN PESOS COLOMBIANOS POR CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA PARA EL 2019.

PASO 3: La adjudicación será por el menor margen de comercialización ofertado por cada uno de los destinos y/o lugares de entrega, siempre y cuando cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras requeridas por la Entidad. La prestación del

RESPUESTA:

Una vez el Comité Económico Estructurador revisó la observación realizada por la firma se permite aclarar, que la adjudicación del proceso se realizará mediante la asignación de puntaje de conformidad con los ponderables estimados dentro del Pliego de Condiciones así:

- Económico: 300 puntos al menor margen de comercialización
- Aspectos Técnicos Ponderables: 120 puntos

Es así, que la adjudicación se realizará al oferente que sumados los dos (2) aspectos mencionados, y cumplidas las condiciones financieras, jurídicas y técnicas obtenga el mayor puntaje.

Observación N° 17

- 5 El contratista una vez perfeccionado el contrato debe allegar la información de requisitos necesarios para el ingreso de vehiculos a las plantas del mayorista, al momento del cargue del combustible,

RESPUESTA:

El comité técnico estructurador se permite informar, que esta obligación constituye mecanismos de control y trazabilidad del producto a granel al momento de cargar combustibles y descargarlo en cada punto requerido, aunado a lo anterior, corresponde a información previamente requerida por los clientes de la Entidad, en los contratos y/o convenios interadministrativos.

Por lo anteriormente expuesto, se mantienen las condiciones del proyecto de pliego de condiciones.

Observación N° 18

Observaciones y respuestas No 001 del proceso de Licitación pública N° 002-225-2019, cuyo objeto es "ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES AÉREOS, A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA"

"Por favor aclarar a cual flota hace referencia.

ITEM	CIUDAD	PRODUCTO	MODALIDAD DE ENTREGA	MODALIDAD	AÑO 2019	PRECIOS REFERENCIA SECTOR PUBLICO	PROMEDIOS
1	APARTADO	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	8 249,00		8 249,00
2	ARAUCA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO		7 920,00	7 920,00
3	ARMENIA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO		8 250,00	8 250,00
4	BARRANCABERMEJA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	5 441,00		5 441,00
5	BARRANQUILLA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	687	1 420,00	687

RESPUESTA:

En atención a su inquietud, la Entidad no entiende su pretensión.

Observación N° 19

"El estudio de mercado hace referencia a promedios pero al final solo toman el menor valor. Por favor aclarar cuál es el criterio".

RESPUESTA:

El comité técnico estructurador, se permite informar, que, al no contar la Entidad con precios de referencia históricos para ciertos puntos de entrega, el promedio solo se afecta por el valor del año 2019.

Observación N° 20

Los precios de referencia del sector público, no deben tomarse como referencia para establecer los márgenes pues estos no incluyen todo lo que la ALFM exige del futuro contratista, tta como: Entrenamiento, Hydrokits, Prueba de laboratorio, multas 5%, asesoría entre otros.

RESPUESTA:

El comité técnico estructurador, se permite informar, que toda Entidad Pública está en la obligación de adquirir los bienes y servicios bajo las condiciones del mercado de los mismos; ahora bien, los servicios post venta asociadas únicamente a las operaciones de suministro de combustibles, incluidos para los futuros contratos de asociación han sido definidos solo por la ejecución de cuantías razonables; adicionalmente no se ha considerado por parte de la compañía que realiza la observación; que la Agencia Logística estableció una forma de pagos competitiva de 15 días, considerando las observaciones que en procesos anteriores realizaron empresas del sector, quienes manifestaron que reducir los tiempos de pago, impactaría directamente en la disminución de los márgenes de comercialización de los combustibles de aviación.

Observación N° 21

"Solicitamos se disminuya del 35% al 30% la garantía de cumplimiento exigida".

Observaciones y respuestas No 001 del proceso de Licitación pública N° 002-225-2019, cuyo objeto es "ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES AÉREOS, A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA"

RESPUESTA:

El Comité Jurídico Estructurador se permite informar que una vez revisada su observación y considerando las órdenes de suministro que se deriven del contrato de asociación y la importancia de cada suministro de combustible ante los requerimientos de la fuerza, disminuir el porcentaje de la garantía no se ajusta a los requerimientos de la ALFM, por lo tanto **no se acoge** la observación.

OBSERVACION PRESENTAD POR CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I S.A

Observación N° 21

"De antemano agradecemos la oportunidad de participar en el proceso del contrato en cuestión. En este caso CODIS Colombiana de Distribuciones está interesado en participar con el respaldo de una firma con la experiencia en el manejo de combustibles de aviación. Por lo cual quisiéramos extenderles los siguientes puntos:

- *Sus recomendaciones para Codis en la participación del proceso bajo la modalidad de aliado con la firma que presenta la experiencia en combustible de aviación.*
- *En el capítulo 3.5 del pliego de condiciones se encuentran indicados los lugares y modalidades de ejecución del contrato. Es posible que fijen cantidades mínimas especialmente en los siguientes puntos: Bogotá Al ala, Cartagena a granel, Corozal a granel, Barranquilla a granel, Bogotá a granel, palanquero a granel, Puerto salgar a granel. Lo anterior en aras de brindar un margen de comercialización ajustado y competitivo.*

RESPUESTA:


El comité estructurador, se permite informar que, la fijación de cantidades mínimas o máximas no es posible debido a que los clientes de la ALFM por la naturaleza de sus operaciones requieren de variados consumos que no implican un limitante.



Coronel JUAN CARLOS RIVEROS PINEDA
Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboro: Abg. Yoko Nara Sanchez Rincon
Subdirección General de Contratación
Grupo precontractual

Reviso: Abg. Rosalva Yaneth Fuentes Morera
Subdirección General de Contratación
Coordinadora Grupo precontractual

Revisó y aprobó: Coronel (RA) Juan Carlos Collazos Encinales
Subdirector General de Contratación


VoBo PD: Yoko Nara Sanchez Rincon
Comité estructurador
Dirección Otros Abastecimientos y Servicios


VoBo. Eco. Angelica Maria Vargas Lopez
Subdirección General de Contratación
Grupo precontractual
Comité económico - financiero

(